



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 23 de abril de 2019 sobre Estudio de Detalle. (2019080826)*

Por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2018, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Luis Julián Fernández Vera, que tiene como finalidad la segregación de inmueble sito en calle Fortaleza, núm. 4, de esta localidad, en tres parcelas, de las cuales una se encuentra en la zona de intervención Casco Muralla 2 definida por el Plan Especial. Las otras dos se tratan de dos edificaciones intramuros con protección Ambiental Singular (A+) provenientes de una parcelación histórica alterada en época reciente. Asimismo, se acuerda su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio Técnico Municipal para su consulta pública.

Coria, 23 de abril de 2019. El Concejal, PABLO LUIS ENCISO CAVIA.

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

*ANUNCIO de 19 de junio de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2019080824)*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de "Reajuste de alineaciones y volúmenes del proyecto del parque de bomberos de la antigua estación de ferrocarril de Guadalupe", redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, en su redacción dada por la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y el artículo 124 en relación con el artículo 128 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Guadalupe, 19 de junio de 2019. El Alcalde, FELIPE SÁNCHEZ BARBA.